

2021-110
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

No se tiene en cuenta el AVISO enviado a la contraparte teniendo en cuenta que el mismo presenta las siguientes falencias:

- En materia laboral este trámite se denomina "AVISO" en los términos del artículo 29 C.P.T., diferente a la "NOTIFICACION POR AVISO" de que trata el artículo 292 C.G.P.
- No se realizó la advertencia a la parte demandada que si no comparece una vez culminado el termino de diez (10) días hábiles, se le nombrará un curador para la litis.
- No se informa el radicado completo de la demanda: 68001410500220210011000.

Considerando lo anterior, debe realizarse nuevamente el envío del aviso a la contraparte, considerando las anteriores correcciones.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA</p> <p>El Auto anterior fechado 19 DE ENERO DE 2024, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 003 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 22 DE ENERO DE 2024 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116</p>  <p>MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00daa32b4603b460b8955a26130b950898ac8765bf44eb8bb6883b34cf21f35d**

Documento generado en 19/01/2024 04:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>